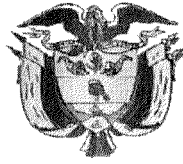


# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

### Ref. **DIVORCIO-LIQUIDACIÓN No. 202000344**

Un profesional del derecho acude al proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovido por PATRICIA RÍOS CASTELLANOS contra HEREDEROS DEL CAUSANTE HENRY GEOVANNY MORENO RODRÍGUEZ, anunciando el poder que le fue conferido por la demandante y solicitando el reconocimiento de personería para actuar.

Revisados los documentos allegados por el togado se observa que el poder viene incompleto, pues solo envió la parte final del mismo, razón por la cual, no se provee sobre la solicitud elevada y se previene al abogado JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT para que allegue el documento contentivo del mandato a él conferido en forma completa.

El Despacho toma nota del Paz y Salvo suscrito por la abogada ROSALBA HERRERA POVEDA, respecto del poder que ella ostentaba de parte de la señora PATRICIA RÍOS CASTELLANOS.

### **NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL**